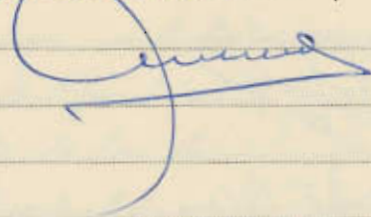


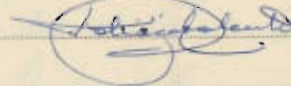
= Número 26. =

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora doce del día ocho de julio de mil novecientos veintita y ocho, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Hmo. Sr. Alcalde accidental don Guillermo Jureda Meléndez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día diez de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde autal,



El Secretario,



= Número 27. =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Hmo. el día 10 de julio de 1908.

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora doce y diez minutos del día diez de julio de mil novecientos veintita y ocho, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Hmo. Sr. Alcalde accidental don Guillermo Jureda Meléndez, el Excmo. Ayuntamiento Hmo., con asistencia de los señores tenientes de Alcalde y concejales, don Pablo Luis Gual, don Juan Vidal Miralles, don Juan María Fiol Tur, don Juan José Guzmán Maya, don Jaime Píera Jureda, don José María Ferris Landulfe, don Miguel Ángel Llanger Llull, don Gabriel Com Ansovi, don Lorenzo Oliver Quetglas, don Antonio Bernat Salam, don Fedis Lliveri Guasp, don Miguel Bernat Arboi, don Ramón Colombari Llull, don Fedis Fustel Ferrer, don Gabriel Benassar Arcuquial, el Interventor de Fondos don Agustín Cabello Fernández y asistido de mí, el impoante Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en



segunda convocatoria y siendo ya la hora doce y cinco minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

Entre la Sra. Dña. Micas.

9.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se presenta a conti-

se acuerda aproba- unaním.

ción inicial Proyecto Acuerdos: = 1.- Aprobar inicialmente y en su primera fase el Proyecto de urbanización parcial, de Urbanización de terrenos denominados Son Vida (Folios 85), - Folios 85, en terrenos sometiendo a información pública durante el plazo de un mes, de Son Vida y someter conforme establece el art. 32 de la vigente Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana. = 2.- Establecer como base para la citada aprobación, quedando obligados la Sociedad promotora y este Excmo. Ayuntamiento a lo siguiente: = a).

Las Bases que regirán entre el Ayuntamiento y la Urbanización, por lo que se refiere a la red viaria, se contraen a la primera fase de la urbanización. = b). - Los viales quedarán de propiedad municipal, como constitutivos de su patrimonio. = c). - Será zona verde pública, y como tal, cedida al patrimonio municipal, aquella que bajo dicho concepto aparece en el plano acompañado. - Su extinción será siempre la que señalan las disposiciones vigentes en orden a la superficie de cada fase de la urbanización. - En la actualidad a la primera fase le corresponde la zona verde señalada con el colorido más fuerte. = d). - Los guarda-firados de Son Vida tendrán la condición de agentes de la Autoridad, de conformidad a las disposiciones legales actualmente en vigor. - Todo ello sin menoscabo de las atribuciones que para la integración Son Vida se reconocen a la Policía Municipal. = e). - Toda la circulación por la red viaria de Son Vida se ordenará conforme disponga la Autoridad Municipal, aunque no se permitirá ninguna clase de ruidos estridentes, ni braca candidas al aire libre en solares y zonas verdes. = f). - La competencia para la concesión de permisos de edificación queda reservada únicamente a este Excmo. Ayuntamiento. = g). - Por el vial que circunvala el Hotel, se admitirá la circulación de autobuses, pero no por los restantes viales, cuya circulación estará limi-

tada normalmente a automóviles de turismo, pero no motocicletas; y la velocidad deberá ser siempre inferior a sesenta kilómetros a la hora. De esta norma quedan exceptuados los servicios. = Los aparcamientos que disponga la Autoridad Municipal deberán estar, cuando menos, a cincuenta metros de distancia del campo de golf y debidamente señalizados. = h) - Corra a cargo de "Son Vida, S. A." y, en su día, del Consejo de Son Vida Parque, la conservación de todos los viales de la Urbanización, y el mantenimiento y conservación de las zonas verdes públicas y privadas. = El Ayuntamiento revisará las condiciones de los servicios y demás. = i) - En relación con los planos se hace constar que, dada su escala, en algunos puntos se confunden los límites de solares y calles con los límites de la finca Son Vida, cuando debe quedar aclarado que entre esas calles y solares y el lindero de la finca existe una franja de tres metros para que, si fuere necesario o conveniente, discurran por ella redes de agua y alcantarillado y otros servicios que convenga establecer en la Urbanización. = j) - En ninguna zona o zona privada ni en la vía pública se autorizará el establecimiento de puestos de venta callejeros, ni ambulantes, ni la creación ni explotación de cines, puestos de bebidas, ni género alguno de industria, comercio o negocio, ni arrendamiento de locales alguna. = 3. - Durante el periodo de información, redamada de los Organismos a quienes compete, los informes correspondientes. = Este es el parecer de la Comisión informante, N.º 6. no obstante, resolverá. = Palma de Mallorca a 5 de julio de 1968. = El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Rubricado."

El Sr. Fiol dice que se trata de la aprobación inicial del proyecto de urbanización de Son Vida, que se someterá a información pública y, en su día, deberá volver al Pleno. Hace singularidades, por pretenderse que reúna características de seguridad y tranquilidad, con la contra prestación de conservación de viales por parte de la propia entidad urbanizadora.



Se acuerda aprobar la propuesta transmitida, haciendo constar la existencia del "quorum", requerido por el art.º 303 letra g) de la siguiente Ley de Régimen Local.

Entre el Sr. Roman Tallespin.

3.

Se acuerda vuelva a señalado con el número 200, relativo a "Aprobación provisional de la Comisión de un Proyecto Plan Especial Playa de Palma y Zona de Influencia." procedencia.

La propuesta del Sr. Fiol se lee íntegra la propuesta, así como los informes que figuran en el expediente.

El Sr. Fiol, subraya que no se trata de un plano realizado en forma directa por el Ayuntamiento, por cuanto se constituyó con un equipo no dependiente de éste. Se recibió el Plan, estudiándose recursos y diálogos; terminado el plazo de información se remitió al equipo encargado de confeccionar el plan general. Hechos todos los estudios, se celebraron diversas reuniones con la Inspección General de los Servicios Técnicos, Letrado Arce del Ayuntamiento, Arquitecto Jefe de Urbanismo, Jefe de Negociado Sr. Clau, por haber desempeñado tal cargo con anterioridad y el actual Jefe de Negociado de Urbanismo, actual de Fomento, Don Félix Gili. Agradece el extraordinario interés demostrado en este difícil trabajo, que ha dado el resultado de la propuesta que someto a la Comisión Municipal de Urbanismo y que es la que se somete a la aprobación Plenaria.

Continúa diciendo que el encargo confiado fue de redactar un plan parcial de la Playa de Palma y su zona de influencia; no cabe duda que hubiera sido más exacto encargar un plan especial, que hubiera resuelto todo lo relativo a esta zona. Las Zonas verdes, tienen un plazo breve para su creación, con expediente de expropiación y afectadas por contribuciones especiales; no obstante alguien deberá sufrir la realidad de lo que se acuerde, por resultar afectada su propiedad privada, sacrificándose algunos solares de primera línea, para dar en la población general de Palma, debido a los buenos servicios de transportes, a los que hay que dar sombra donde pasar el día de agosto, por ello no se puede hablar de urba-

mirar sin existencia de las zonas verdes y como los terrenos tie-  
nen propiedad, alguien tiene que sufrir la carga del proyecto.  
El Sr. Saiz dice que no cabe duda respecto a haberse estudia-  
do los recursos presentados, con el mayor cuidado y con el mayor afec-  
to, y con el deseo de perjudicar lo menos posible, pues le asaltan-  
dudas y con: hace unos cinco años que se inició el estudio, encargan-  
do al Sr. Labros llevara a cabo un plan parcial de ordenación de  
la Zona de Palma y de su influencia, otorgándose la correspon-  
diente escritura notarial de contrato; ahora viene bajo el nombre  
de "plan especial" y no le alcanza que la palabra "especial," pueda  
significar lo mismo que "parcial"; a mayor abundamiento se-  
ñala en la escritura notarial aparece que el plan parcial se de-  
sarrollaría con arreglo al art. 10 de la Ley del Suelo, y éste no  
se refiere a planes especiales. Preguntó si se puso la palabra "espe-  
cial," en lugar de "parcial," por considerar que las dos cosas eran  
una sola, o si se puso "plan especial" con el fin de poder interp-  
tar todos aquellos planes parciales que en su día fueron aproba-  
dos por el Ministerio de la Vivienda.

Continúa diciendo que en el plan que se presenta, se respeta di-  
ficaciones existentes y formula otra pregunta en el sentido de si se  
sería más justo que al respetarse estas edificaciones existentes, se  
respetaran, igualmente, todos los planes parciales que en su día fu-  
eron aprobados, pues todo plan parcial debió tener su zona verde,  
según señala la Ley y en plan especial se modifican, en cierto  
modo, los espacios verdes, estimando que no se pueden modi-  
ficar sin acuerdo del Consejo de Ministros, previo informe del  
Consejo de Estado.

El Sr. Piol contesta en el sentido que al intentar justificar el  
plan especial, lo ha hecho con arreglo a la Ley del Suelo y  
como consecuencia de las vías de comunicación y en la zona de  
influencia, delimitada por las vías a las que se les ha dado  
el nombre de los proyectistas; se aprobó inicialmente y ante  
los recursos, bien fundamentados y con toda la razón legal,  
no se puede hablar de planes especiales, cuando lo acordado  
es un plan parcial. No queda más remedio que insistir el  
acuerdo a todo lo que figura en el Plan General del 60, y lo que



se aprueba está dentro del límite del plan parcial. La diferencia entre plan parcial y plan especial, se puede sintetizar en que este puede ser superior al plan general y el plan parcial no puede pasar de los límites del plan general. Lo que se somete a la aprobación está dentro del concepto de plan parcial, en cuanto a modificación de zonas verdes, y de ellas tenemos precedentes en Talma, como por ejemplo en San Estanislao. El cambio de sitio las zonas verdes es un objeto de acuerdo del Consejo de Estado y hoy se vuelve a dar las mismas consideraciones de zonas verdes porque, de lo contrario, sería unido, dado que no se pueden modificar sin acuerdo del Consejo de Ministros, previo informe del del Estado. No sabe si las zonas verdes están bien o mal situadas, es una urbanización hecha de acuerdo con el plan general. Se va al bien común, evitándose, en lo posible, gravámenes concretos de uso público, de entretenimiento, etc.

El Sr. Larraetxea estima que no han quedado desvanecidas sus dudas sobre el plan parcial, que no es lo mismo que un plan especial. En cuanto a los espacios verdes no se refiere a un criterio, sino a una posibilidad de que por modificar una zona verde, pudiera quedar la Corporación en entredichos por un acuerdo que tomara ante lo dispuesto sobre modificaciones de espacios verdes en planes aprobados por la suspensión.

El Sr. Liria, dice que ha explicado los motivos del cambio de nombre de parcial por especial y lo que se trae a la aprobación es dentro de los límites de un plan parcial, no de un plan especial.

El Sr. Liria, dice, que, en capítulo de lamentos, como Presidente de la Comisión de Obras, quiere exponer el lamentar que un proyecto que pudo resolverse en dos años se haga ahora a una de caballo y aunque se ponga el máximo interés en resolverlo, lo considera precipitado. Se basa en informes de los técnicos de arquitectura pero no con el informe del Sr. Liria y pregunta si la parte política no puede tener un mes para estudiar el asunto. Ahora termina el plazo de suspensión de obras y cualquiera que sea afectado dentro de las zonas verdes, frente un proyecto de obra, se resolverá favorablemente, creándose una situación grave

mas no podran entretenerse los expedientes. No le cabe duda que el Sr. Fiol ha puesto toda su buena voluntad y su interés, pero resulta que el proyecto está en manos de los técnicos y, por otra parte, está el prestigio de la propia Corporación; solicita que se le ha de deliberar se haga la resolución a través de votación secreta.

El Sr. Fiol desea que el Sr. Fiera aclare los conceptos vertidos sobre los arquitectos y recuerda que en la sesión del día de la Comisión de Urbanismo, celebrada el día 5 de las corrientes que debió reunirse el día 4, figuraba entre los asuntos a tratar, la presente propuesta, aparte de haber tenido conversaciones sobre este asunto concreto y haberse montado una especie de "stand" de la Playa de Palma, en el despacho del Sr. Izquierdo.

El Sr. Fiera dice que le agradaría se suspendiera la sesión, para celebrar conversaciones a puerta cerrada para facilitar explicaciones al Sr. Fiol. Ha recibido la convocatoria pero los trabajos particulares no le han permitido asistir y cuando ha manifestado a "niños de caballo" se ha referido a los componentes del Consistorio. Agrega que hay obras terminadas a las que no se puede dar la certificación correspondiente. En otras ocasiones se han celebrado reuniones privadas y en esta, tan trascendental, se desea aprobarlas hoy.

El Sr. Bernat Salom pregunta si en el caso de aprobarse la propuesta hay amulación, táctica, de los planes anteriores. Contesta el Sr. Fiol diciendo que no representa amulación de los anteriores, sino que se incorporan a ella las zonas verdes nuevas, que serán objeto de inmediata expropiación con aplicación de contribuciones especiales.

El Sr. Bernat Salom, dice que se han presentado recursos que se rechazarán y pregunta si no han podido ser tratados con los interesados, al objeto de llegar a una amencia para evitar los contenciosos.

El Sr. Fiol manifiesta que tiene las puertas abiertas para el diálogo, aunque esta modalidad no esté prevista en la Ley y se ha estudiado cada uno de ellos con atención, deviendo ser la propuesta que conviene a la ciudad.



El Sr. Ferris manifiesta que ha de remanente a la aprobación del Plan General de Ordenación de la Tierra, Fincas y Maravillas, que han creado situación de deudas y posterior suspensión de obras, con prórroga de la misma, y que termina en la fecha de hoy y debena estar aprobada por la Superintendencia. Nota a falta el informe jurídico respecto a las situaciones anteriores al amparo del plan del 60 y planes parciales aprobados, en cuanto a los deudas adquiridos y en cuanto al interés a partir de hoy, hasta la aprobación por parte de la Superintendencia, la corporación no tiene medios para regular los deudores privados existentes.

El Sr. Fiol manifiesta que la comisión encargada de efectuar el estudio estaba compuesta por tres arquitectos, un Letrado Abogado, un Jefe de Negociado que es Letrado, un Jefe de Negociado de gran calidad. Habla con el corazón en la mano, expresando su inquietud, y no cabe duda que, como en cualquier asunto, se puede hacer mejor.

El Sr. Llinás dice que todos los Tenientes de Alcalde son vocales natos de las comisiones y remitida la Orden del día a los domicilios particulares, de tener interés en el asunto podía permanecer en la comisión de Urbanismo. En este mismo Salón, se ha estudiado el plan de la Playa de Palma, hace tiempo, con el Sr. Lluch, Sr. Vaguer, Sr. Izquierdo, muchos Concejales, y el Ilust. Sr. Alcalde.

El Sr. Lluch pregunta si la tramitación que se ha dado al expediente es la correspondiente al plan parcial; si los documentos son los que fija la Ley del Sueldo, y si se respetan todas las previsiones del plan general vigente.

El Sr. Fiol contesta afirmativamente.

El Sr. Lluch dice que tiene otra duda y es en cuanto a la creación de nuevas zonas verdes que no van en perjuicio de los propietarios que han de sufragarlas y por ello pregunta si en la expropiación aparece el porcentaje de contribuciones especiales a cargo de los propietarios, pues si es alto, puede darse el caso de que un propietario lo sea de una buena parte y aunque se le expropie, se le perjudique porque pague un parte de contribuciones especiales.

El Sr. Fiol dice que el porcentaje de aplicación de contribuciones.



especiales no es materia de mi competencia y cuando se estaba debatiendo la cuestión, se llamó al jefe de Negociado que tramita tales expedientes, el cual opina que no había obtenido, en cuanto a las valoraciones está la Ley del Sueldo, que califica el valor urbanístico y las normas a seguir para llegar al señalamiento de los valores.

El Sr. Llanguera insiste en que tiene sus dudas, que ha expuesto anteriormente.

El Sr. Fuentes manifiesta que en vista de que la mayoría de los miembros de la Corporación tiene dudas sobre el sistema de Urbanismo, cree que lo mejor es que vuelva a la comisión y ruega a todos los miembros de la Corporación que, mientras esté en tal comisión, procuren disipar las dudas que puedan tener, al objeto de que pueda volver al próximo Pleno.

No se acuerda.

4, 5 y 6.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan.

Se acuerda aprobar a continuación:

información urbanística solar sita en los solares municipales, y cuyo tenor literal es como sigue: "Vista la información urbanística de solar urbano para Don Antonio Munt Jaume interesado informante Alcover; Situación urbanística de solar urbano de emplazamiento en calle de Montaña, acompañada, situada en calle Artillería Montaña, esquina c/ Esquilon Esquilto Vila y Esquilto Vila, el terreno que sucribe tiene el deber de informar: "Dicho solar se halla en la Divisoria de las Zonas Urbanas B y C, y por consiguiente le corresponden las alturas de 21 metros máxima y 17 metros mínimo en la parte que corresponde a c/ Artillería Montaña, pudiéndose ejercer dichas alturas en la forma prevista por las O.C.M.M. en la calle Esquilto Vila. = La edificación u ocupación del solar, deberá inscribirse en el perímetro señalado en rojo en la copia del plano de la Urbanización aprobada en fecha 15-7-49, que se acompaña. = El contorno interior al limitarse con zona ver de privada, cree el que sucribe debe recibir tratamiento exterior de fachada en sus forros e pinturas y huecos para no operar medicamentas ciegas al descubierta dada la especial disposición del contorno delimitado por lo singular de su situación". = 2.º - Dar traslado del pre-



rente acuerdo a Don Antonio Mub Jannuc, a los efectos de información urbanística interesada, acompañando planos del referido solar. Este es el parecer de la Comisión Informante, V. B. es obvio y, es una vez más, acordará lo que estime más acertado y justo. Palma de Mallorca, a 5 julio 1968. - El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Rubricado."

"Acuerda: - 1º.- Aceptar el informe emitido por la Comisión Informante Municipal y que, a la letra, dice así: - Vista la instancia surtida por Don Tomás Rovira Jansó, interesando condiciones de edificabilidad, así como también si dicho inmueble está afectado por alineaciones, según planos de situación que se acompaña, cumpliendo manifestar: - Los terrenos de referencia están incluidos dentro del Plan General de Ordenación de 1960 en vigor, y están afectados por el Plan de 1943, vigente también en lo que a alineaciones se refiere. Dicha afectación consiste en la prolongación de la alineación de la calle Dameto y que la actual calle Terça desaparece, por tanto dichos terrenos no forman un solar en esquina, sino un solar entre medianeras con fachada únicamente a la calle Dameto. - Para dicho sector rigen Ordenanzas de tipo "Intensiva C" de las O.O.M.M. 1964 vigentes, que fijan: - Tipo de Ordenación. - Edificación continua con patio interior de mansana. - Longitud mínima de fachada. - 10 metros. - Ancha mínima. - 200 metros cuadrados. - Ocupación de parcela. - 50%. - El solar puede edificarse en su totalidad hasta una altura de 5 metros. - Alturas permitidas en construcción continua y patio interior: Calle Dameto: 10 metros. - Máxima. - 17 metros. - Mínima. - 14 metros. - Sobre la altura reguladora máxima, pero condicionada a quedar limitada por dos planos inclinados de 45º, que pasan por la línea terminal de la fachada a la calle y por la línea de altura máxima en la alineación límite posterior, podrían obtenerse los siguientes elementos: - A) Las pendientes de las cubiertas. - B) Un cuerpo de construcción separado de las alineaciones citadas, tres metros como mínimo. - Separación mínima alineación calle. - prohibida. - Separación mínima medianeras. - prohibida." - 2º.- Dar traslado del presente acuerdo a Don Tomás Rovira Jansó, a los efectos interesados. -

Este es el parecer de la Comisión Municipal informante, V. E. no obstante acordará: = Palma de Mallorca a 5 Julio 1968. =  
El Presidente de la Comisión, - Juan Maria Fiol. - Rubricado. =  
"Acuerda: = 1º: Aceptar el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en relación a la información urbanística solicitada por la Cooperativa San Pedro, de un solar sito en las calles Artillería de Montaña, Escultor Vila y Marqués Ebra, de esta Ciudad, y que dice así: = Dicho solar se halla en la División de las Zonas Intermédias B y C y por consiguiente, le corresponden las alturas de 21 metros máxima y 17 metros de mínimo, en la parte que corresponde a calle Artillería de Montaña, pudiéndose correr dichas alturas en la forma prevista por las CC. NN. en la c/. Escultor Vila. = La edificación u ocupación del solar deberá inscribirse en el perímetro señalado en rojo en la copia del plano de la Urbanización aprobada en fecha 15-7-49, que se acompaña. = El contorno interior delimitado con zona verde privada, vice el que suscite debe recibir tratamiento exterior de fachada en sus farros o pinturas y huecos para no aparecer medianerías ciegas al descubierta dada la especial disposición del contorno delimitado por singular de su situación. = 2º: Dar traslado del presente acuerdo a Don Pedro Ballster, Secretario de la Cooperativa San Pedro, a los efectos de información urbanística interesada, acompañando plano del referido solar. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. =  
Palma de Mallorca a 5 de Julio de 1968. = El Presidente de la Comisión, - Juan Maria Fiol. - Rubricado. =

Se acuerda aprobarlas.

7  
Se acuerda aprobar esta a continuación:  
proyecto y presupuesto. = "Acuerda: = 1º: Aprobar el proyecto y presupuesto formulado para obras instalación de alumbrado público de las calles San Jaime, Beata Catalina, Santa Fe y otras, con aplicación y Barrella, de esta Ciudad, que importan la suma de 149.487 =



ción de contribuciones especiales, desglosado en: 141.050.- pesetas por ejecución material y beneficio industrial; 3.753.- pesetas por honorarios Ingenieros Municipales; 3.213.- pesetas por honorarios Técnico Industrial y 1.411.- pesetas por gastos de ejecución del personal Facultativo; así como los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas formuladas para dichas obras = 2.º - Que dichas obras sean realizadas mediante los trámites de concurso directo, encargándose las mismas a la empresa "Cobra, S.A.", con domicilio en esta ciudad en la calle Obispo Manantel, 5 - Entlo. A., y cuya realización deberá ser ejecutada bajo la dirección del técnico autor del Proyecto. = 3.º - Que procede la aplicación de contribuciones especiales al proyecto de referencia, por quedar comprendidas las obras en el apartado g) del art. 469 en relación con el apartado b) del 451 de la vigente Ley de Régimen Local. - Al tal efecto por la comisión de contribuciones Especiales se señalará el tanto por ciento del gasto que implique la ejecución de dichas obras. = 4.º - Que se exponga a información pública por el plazo de ocho días los pliegos de condiciones que han de regir dichas obras, para que puedan formularse las reclamaciones contra los mismos por las personas que se vean afectadas. = 5.º - Que, de merecer aprobación la presente propuesta, el gasto total resultante de 149.427.- pesetas sea asumido con cargo a la contingencia del Cap. VI. art. 1.º Partida 5.ª del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo. = Este es el parecer de la Comisión Municipal informante, V. E. us. obrante acordada. - Palma de Mallorca a 5 de Julio de 1968. = El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. Firmado."

Se hace constar la existencia de la mayoría legal absoluta requerida por el art. 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

8, 9, 10.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan

Se acuerda aprobar a continuación:

propuesta realización" Acordar: = Que se realicen las obras de "Asfaltado de las Calles de Benicent Garau Farzas y Garau", de acuerdo con el proyecto presentado por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento y por el presupuesto total de 346.527'32 ptas., desglosado en las siguientes partidas: = Presupuesto Contrata, 328.475'79 ptas. e Honorarios Ing. Proyecto, 5.546'24 id. = Id. id. Dirección, 6.569'52 id. = Id. Ayudante Alderado calle Lope. O. P., 3.079'46 id. = Gastos de locación, 3.855'31 id. = Total: 346.527'32 pts.

Aplicándose Contribu-  
ciones especiales.

2.º- En su consecuencia, que sean igualmente aprobados los pliegos de condiciones que se acompañan y que los mismos sean expuestos al público a efectos de reclamación. = 3.º- Que una vez finalizado el plazo de exposición, y remitidos, en su caso, las reclamaciones que se hubieren presentado, sea convocada la oportuna subasta en forma reglamentaria. = 4.º- Que sean aplicadas contribuciones especiales, en el porcentaje que en su día remueva la respectiva corporación y remiense el Pleno Corporativo. = 5.º- Que el gasto que imponga la realización de estas obras, sea con cargo a la consignación de las partidas 163 y 316 del vigente Presupuesto de Gastos. = Palma de Mallorca, a 1.º julio 1968. = Propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno. = Excmo. Sr. = La Comisión de Vías y Obras, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, una vez estudiada la precedente información y siguiente propuesta de acuerdo, la estima conforme y tiene el honor de llevar esta última a la Superior consideración de V. E. con el ruego de que se digna admitirla y sancionarla definitivamente. = Palma de Mallorca, a 3 de julio de 1968. = El Encarregado de Alcaldede Delegado de Vías y Obras, Francisco Tequero. - Subscrito.

"Recordar: = 1.º- Que sean realizadas las Obras de pavimentación Asfáltica y drenaje de Aguas Pluviales en las calles: "204"; "305" y "206", conforme al proyecto que manifiesta los Servicios Técnicos Municipales, documentación que se acompaña y por un presupuesto de 493.896'69 ptas. cuyo desglose es como sigue: = Presupuesto de contrata, 466.685'28 ptas. = Honorarios Ingeniero proyecto, 7.862'99 id. = Id. id. Dirección, 9.313'21 id. = Id. Ayudante D. Públicas, 6.985'23 id. = Gastos de comisión, 4.049'43 id. = Total.... 493.896'69 ptas. = 2.º- Que sean aprobados los Pliegos de Condiciones que han de regir dichas obras y consiguientemente contrata, exponiéndose seguidamente al público, a efectos de reclamación, durante el plazo reglamentario. = 3.º- Que una vez superado el plazo de exposición y remitidos, en su caso, las reclamaciones que hubieran presentado, sea convocada la consiguiente subasta, en forma reglamentaria. = 4.º- Que sean aplicadas contribuciones especiales, en la medida que a propuesta de la respectiva Comisión, apruebe el Pleno Municipal. = 5.º- Que el gasto que dicha realización impone, sea abor-



hido proporcionalmente, por las partidas 163 y 316 del vigente Presupuesto de Gastos. - Palma de Mallorca a 1º de julio de 1968. - "Propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno: - Excmo. Sr. para la Comisión de Vías y Obras, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, una vez estudiada la precedente información y consiguiente propuesta de acuerdo; la estima conforme y tiene el honor de llevarla a la superior consideración de V. E., con el ruego de que se digna admitirla y sancionarla definitivamente. - Palma, 3 julio 1968. - El Teniente de Alcalde Delegado de Vías y Obras, - Francisco Lequirdo. - Subscrito."

"Acordar: - 1º: Que se realicen las Obras de Embaldorado con baldosa de cuadrada con distintivo de la Calle de Lope, de conformidad con el proyecto que se acompaña, suscrito por los Servicios Municipales y por un presupuesto de 21.187'05 ptes. desglosado en las siguientes partidas: - Presupuesto contrata, 21.187'05 ptes. - Honorarios Ingeniero Proyecto, 2.000' - id. = Id. id. Dirección, 2.000' - id. = Id. - Id. id. C. Públicas, 1.500' - id. = Gastos de locomoción, 184'23 id. = Total. 26.871'28. = 2º: - Que sean aprobados los Pliegos de condiciones que deben regir la obra que nos ocupa y consiguiente contrata, exponiéndose los citados al público, a efecto de reclamación durante el plazo reglamentario. = 3º: - Una vez finalizado el plazo de exposición suprido y resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, por la Comisión Mpal. Permanente, sean contratadas directamente con la persona o entidad que se estime más adecuada. = 4º: - Que el gasto resultante, sea absorbido por el Presupuesto Municipal de Gastos, partida 163. - Palma de Mallorca a 1º de julio de 1968. - "Propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno: - La Comisión de Vías y Obras, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, una vez estudiada la precedente información y consiguiente propuesta, la estima conforme y tiene el honor de llevar esta última a la consideración de V. E. con el ruego de que se digna admitirla y sancionarla definitivamente. - Palma de Mallorca a 3 de julio de 1968. - El Teniente de Alcalde Delegado de Vías y Obras, - Francisco Lequirdo. - Subscrito."

Se hace constar la existencia de la mayoría exigida por el artº 717. de la vigente Ley de Régimen Local.

11.

Sequidomente se da cuenta de la propuesta que se inserta a conti.

Se acuerda aprobar unificación:

proyectos y presupuestos - "Acuerdos: = 1º - Aceptar el proyecto y presupuestos suscritos por los señores  
 obras construcción de edificios Municipales, para la realización de las obras de "cons-  
 trucción y - trucción Muro de contención, Pavimentación Asfáltica, Drenaje de  
 obras en Zonas G, I, J, y K, calle Fintar Berna- Aguas Fluorales y Aceras, en las Zonas G, I, J, y K, y calle Fintar.  
 K, calle Fintar Berna-Bernanuzzi y otras, de Caín Baró," por un importe total de  
 Bernanuzzi y otras de Caín 958.243'97 ptas., desglosado en las siguientes partidas: = Item  
 Baró. Con declaración puesto contrato, 908.326'51 ptas. = Honorarios Ingeniero Proyecto,  
 de urgencia. 15.326'88 id. = Honorarios Ingeniero Dirección, 18.166'53 id. = Hono-  
 rarios Ayudante O. F., 8.515'56 id. = Gastos de Locomoción, 7.892'99  
 id. = Total.... 958.243'97 ptas. = 2º - Que la ejecución de las ob-  
 ras, sea declarada de Urgencia, dada la premiosidad  
 de las mismas ya apuntada. = 3º - Que igualmente, sean apro-  
 bados los pliegos de condiciones que deben regir dicha ejecu-  
 ción y que los mismos sean expuestos al público a efectos de  
 reclamación, durante el plazo de seis días. = 4º - Que sean apli-  
 cadas contribuciones Especiales, para la realización que se  
 propone, en la medida que señale en su día la Comisión  
 oportuna. = 5º - Que el gasto que dichas obras implique sea  
 absorbido por la consignación de las partidas 163 y 316 del  
 siguiente Presupuesto de Gastos. = S. S. en adelante, resolverá. = Tal-  
 ma de Mallorca, a 1 julio 1968. = "Propuesta al Excmo. Ayun-  
 tamiento Pleno: = El Excmo. de Alcalde que suscribe, acep-  
 tando el informe que antecede, emitido por el jefe de Negocia-  
 ción y avalado por el jefe de Sección de Sanidad, se honra de  
 vándolo al Excmo. Ayuntamiento Pleno, a efectos de su apro-  
 bación. = Talma de Mallorca, a 3 julio 1968. = El Excmo. de Al-  
 calde Delegado de Vías y Obras, - Francisco Izquierdo. - Subscrito:  
 El Sr. Fufol pregunta los motivos por los cuales es urgente la  
 obra.

El Sr. Izquierdo dice que en Talma se va a celebrar un gran  
 acontecimiento el día 28 del corriente, en el tenis club, al disputa-  
 rse la Copa Galea, acontecimiento de importancia pareci-  
 da a la Copa Davis y los torneos del tenis, son del Ayun-  
 tamiento.



Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiéndose constatado la existencia del "quorum" de art. 311 y 312 de la vigente Ley de Régimen Local.

12.

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se inscribe a continuación.

Se acuerda realizar obra de superposición de bordillo en la zona inundante del monumento a Rubén Darío.

1.º - Que se realicen las obras de "Superposición de Bordillo" en la zona inundante del monumento a Rubén Darío, de conformidad con el proyecto y presupuesto que se acompaña y por un presupuesto total de 148.359'46 ptas. desglosado en: Presupuesto contratado, 141.983'58 ptas. Honorarios Arquitecto, 4.193'74 id. Honorarios Aparejador, 1.959'32 id. Gastos de Locomoción, 1.219'82 id. Total... 148.359'46 ptas.

2.º - Que sean aprobados los pliegos de condiciones que se acompañan y que deben regir la obra y contrata subsecuente, exponiendo los datos a efecto de reclamación, durante el plazo reglamentario.

3.º - Que no sean aplicadas contribuciones especiales para la realización que se propone, dada la índole de la misma, al no beneficiar especialmente a personas determinadas.

4.º - Una vez finalizado el plazo de exposición de pliegos y resultas, en su caso, las reclamaciones que hubieran podido presentarse, que por la terminación Municipal firmemente, en virtud de sus atribuciones privativas, sea adjudicada la realización, por bono de Directo.

5.º - Que el gasto resultante sea absorbido por la partida 163 del siguiente Presupuesto de Gastos.

S. J. no obstante, resolverá: Palma de Mallorca, a 1.º julio de 1968. = "Propuesta al Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, a 1.º julio de 1968." = "Propuesta al Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, a 1.º julio de 1968." = La Comisión de Vías y Obras, en sesión celebrada el día de hoy, una vez estudiada la precedente información y siguiente propuesta de acuerdo, la estima conforme y tiene el honor de elevarla a la superior consideración de V. E. con el ruego de que se digna admitirla y sancionarla definitivamente. = V. E. no obstante, resolverá lo procedente. = Palma de Mallorca, a 2.º julio de 1968. = El Teniente de Alcalde Delegado de Vías y Obras, Francisco Izquierdo. - Firmado.

El Sr. Izquierdo dice que se dan los últimos toques a la reforma del Faro Sagrera y faltaba parte de la zona ajardinada, particularmente en el sector del monumento a Rubén Darío, con lo



qual quedara culminada la mejora propuesta.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

En este instante sale del Salin el Sr. Jureda y para a ocupar la Presidencia el Sr. Gair.

13.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta a continua.

Se acuerda aprobar la propuesta sobre proyecto:

Excmo. Sr.: = Con el progresivo aumento de la Ciudad, S.M.P.A. ha experimentado en unos años un necesario desarrollo que ha hecho que los edificios que ocupa, no solo sean insuficientes en capacidad, sino que en muchos casos no reúnen las condiciones mínimas de habitabilidad que exigen las vigentes disposiciones sobre esta materia. = Han sido agotadas todas las posibilidades de ampliación, mejora y adecuamiento, aparte que las necesidades han obligado a una desperdiciación en la ubicación de servicios que se estima gravosa, tanto por los alquileres que se satisfacen, como por la inconveniencia de que expresa una centralización en aras de una eficiente coordinación. = Atendiendo a todas estas importantes razones, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 10 de junio de 1963, acordó autorizar la construcción de un edificio de nueva planta en el solar de la calle Juan Maragall esquina Camar Fontera: Redactado el correspondiente proyecto, el Consejo de Administración de este Servicio Municipalizado, en sesión de 6 del actual, prestó su conformidad a dicho proyecto y acordó devolverse a V.E. para su definitiva aprobación y subsiguiente ejecución, haciendo constar que el abono de los mantos alquileres que satisfacen, permitirían, en principio, cubrir los gastos de cualquier operación financiera que, transitoriamente, fuera necesaria para dicha realización. = Consecuentemente, cumplimentado aquel acuerdo, el Excmo. de Alcalde que suscribe, tiene el honor de devolver a V.E. el presente escrito y adjunto proyecto y al mismo tiempo proponerle la adopción de los siguientes: = Acuerdos. = 1º = Aprobación del adjunto proyecto de edificio destinado a cubrir las necesidades de este Servicio Municipalizado, que fue encargado en su día al fallecido Arquitecto Don José Ferragut Fou y firmado hoy por su sucesor en su des-

padres, el Arquitecto Don José Falcon Blotet, a edificar un edificio de veintidós Apartamentos, ubicado en la calle Juan Maragall esquina Fomento y destinado a tal efecto por V.E. en sesión de 10 de junio de 1963.

3º.- Autorizar a S.M.A.Y.A. para llevar a cabo la realización inmediata del mismo. = Este es el parecer del Teniente de Alcalde que suscribe, no obstante V.E., como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 21 de junio de 1968. = S.M.A.Y.A. El Teniente de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, Francisco Izquierdo. - Publicado."

El Sr. Izquierdo explica el contenido de la propuesta, cuyo fundamento es tener un edificio digno para oficinas y demás dependencias del Servicio Municipalizado en zona que permita el aparcamiento de vehículos.

Se acuerda aprobar el dictamen transmitido, debiendo, el proyecto, ser aprobado, previamente, por la Comisión Municipal Formadora, a través de la de Obras.

14.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar firmación:

Cuentas Generales de Ingresos y Gastos de los Municipios y de Urbanismo, 1967, y la Ley de Régimen Local y Regla 8ª de la Instrucción de Contabilidad de Urbanismo, 1967, y, aprobar definitivamente la de Administración del Patrimonio, mismo año.

Acuerda: = Aprobar provisionalmente según dispone el art. 791, de la Ley de Régimen Local y Regla 8ª de la Instrucción de Contabilidad, las Cuentas Generales de los Presupuestos Ordinarios y Especial de Urbanismo y, aprobar definitivamente la de Administración del Patrimonio. = En cuanto tenemos el honor de proponer al Pleno de esta Corporación para que, como siempre, acuerde lo más justo y oportuno. = Palma de Mallorca a 1 de julio de 1968. = El Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Hacienda, Rentas y Exacciones, Torcuato Oliver. - Publicado."

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida, haciéndose constar la existencia del "quantum" exigido por el art. 791, párrafo 3º de la vigente Ley de Régimen Local.

15.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar firmación:

propuesta sobre disposiciones de carácter económico de la Administración Local, de conformidad con la autorización contenida en el número 4, de la Orden de 11 de Diciembre de 1967, acordando dictar las oportunas normas, para las solicitudes de autori-

ración para invertir los créditos incluidos en la última partida -  
 del concepto de "Indeterminados" del capítulo 7º de los Pre-  
 supuestos de Gastos de las Corporaciones Locales, para el año 1968.  
 En la actualidad, en la referida partida, existe un crédito de  
 61.993.125'07 ptas. integrada por las siguientes cantidades: = 1º.-  
 Mayor importe de la participación en la imposición indirecta-  
 del Estado, Fondo Nacional, 361.152'00. = 2º.- Idem. idem. de las  
 participaciones y recargos en la contribución Urbana y en la cuota  
 de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, 4.890.295'00. = 3º.- Mayor  
 importe de la participación municipal en el Arbitrio Provincial  
 sobre Gastos de Impuesto, 487.555'00. = 4º.- Superávit ejercicio 1967,  
 22.512.062'07. = 5º.- Otros ingresos figurando en ejercicios ante-  
 riores, han experimentado un aumento superior al 10%, cuyos  
 mandamientos de ingreso se detallan: = Conceptos. - Resulta-  
cobrados. - M.I. - Fecha. - Exent. = 1.001. - 3.000.000'00. - 17.214.077'  
 884. - 21-3-68. - 14.214.077'00. = 1.002. - 200.000'00. - 1.179.077'  
 885. - 21-3-68. - 979.077'00. = 1.049. - 1-4-68. = 4.101. - 2.000.000'00.  
 11.476.053' - - 886. - 21-3-68. - 9.476.053'00. = 4.103. - 1.500.000'00.  
 8.607.040' - - 887. - 21-3-68. - 7.107.040'00. = 4.104. - 400.000'00. -  
 9.295.212' - - 888. - 21-3-68. - 1.895.212'00. = 7.100.000'00. =  
 40.771.461' - = 33.671.461'00. = En virtud de la referida Orden  
 y de las normas apuntadas, esta Sindicatura, se honra en pro-  
 poner al Excmo. Ayuntamiento Pleno, a modo de la distribución  
 de parte de la cantidad que en la actualidad existe en dicha  
 partida, en la forma que se indicará, solicitando la previa  
 autorización de la Dirección General de Administración Lo-  
 cal, con arreglo a lo dispuesto en las referidas normas a sa-  
 ber: = Para pago de quinquenios que se devenguen durante el  
 ejercicio, 161.732'28 ptas. - Para satisfacer a los recaudadores de  
 ejecutiva, el 50% de los recargos, meses Julio a Diciembre 1967,  
 ptas. 532.594'34. - idem. idem. premio de cobranza por incre-  
 mento en la recaudación voluntaria año 1967, ptas. 970.308'97.  
 A la Mutualidad N. de Fovisión 10% sobre sueldos meses Sep-  
 timbre a Diciembre 1.020.000'00 ptas. - Al Instituto Nacional  
 de Fovisión, cuotas accesor. trabajo, saldo Julio y Agosto a No-  
 viembre 1967, ptas. 1.408.875'97. - Al Colegio Oficial de Farmaceuti-



cos, rentas seguras de enfermedad 4º trimestre 1967, ptas. 883.030'16.- Ad-  
 quisición de mobiliario para las dependencias suples., ptas. 433.229'-  
 Para cubrir Temp. prestos. extraordinarios para el Plan de construcciones  
 de canchales, ampliaciones, adquisición de solares, 3.000.000'- = Adqui-  
 sición sellos de correos y efetos timbrados, saldo pendiente años 1967,-  
 ptas. 99.617'00.- Para conservación y entretenimiento del instrumental  
 de la Banda de Música, ptas. 25.000'00.- Para gastos que siguen los  
 conciertos de la Banda de Música, ptas. 100.000'00.- Pensiones al per-  
 sonal jubilado y viudas, viudas satisfechas de actualización de  
 pensiones y otras periodo de Abril a Noviembre 1967, ptas. 5.304.665'79.-  
 Al Banco de Crédito Local de España, intereses préstamo n.º 2957, de  
 veintiocho millones conducción agua Acropuerto, 2º, 3º y 4º tri-  
 mester primera anualidad y primer trimestre de la segunda, pe-  
 setas 1.111.754'00.- Para toda clase de gastos que ocasionen los pris-  
 tamos concertados con el Banco de Crédito Local de España, pe-  
 setas 400.000'00.- Al Banco de Crédito Local de España, comisión  
 préstamo n.º 2957, ptas. 347.423'00.- Crédito para los gastos que  
 origine la restauración del Monumento Artístico Monumental  
 de Palma, ptas. 50.000'00.- Idem adquisición acciones Club Na-  
 tación Palma, ptas. 40.000'00.- Para prevenir acuerdo que en su día  
 se adopten en relación con M.E.R.C.A.S.A. ptas. 200.000'00.- Para preve-  
 nir los gastos que puedan derivarse del cumplimiento de obliga-  
 ciones con el Ministerio de Obras Públicas, en relación con la  
 construcción de Embalses para abasto de agua potable, pes-  
 etas 3.000.000'00.- Crédito para adquisición de un elevador y  
 contadores para mercados, ptas. 400.000'00.- Idem para las  
 obras de construcción y adaptación de los Almacenes Muni-  
 cipales del Castillo de Bellver, ptas. 500.000'00.- Idem. Adqui-  
 sición 5 casetas para el andén central de la Vía Rama, pes-  
 etas 554.665'00.- Idem. construcción rampa acceso sótanos Mer-  
 cado Olivar, ptas. 320.265'00.- Crédito adquisición monu-  
 mento al escritor Don Pedro N. Feña, ptas. 100.000'00.- Al Banco de  
 Crédito Local de España amortización préstamo n.º 2957, pes-  
 etas 835.488'00.- Para pago de las horas extraordinarias al perso-  
 nal de plantilla, aprobado por el Pleno en.... y visado por  
 la D. G. de Admín. Local en.... ptas. 1.214.210'-. - Para Intercen

ciones quirúrgicas a funcionarios, ptas. 500.000'-. - Para pagar los gastos de asistencia a funcionarios ptas. 1.000.000'-. - Para atenciones turísticas, 500.000'-. - ptas. - Confección uniformes banda tambores y maceros, 25.000'-. - ptas. - Para gastos de reparación y conservación, instalaciones eléctricas de la Casa Consistorial, 300.000'-. - ptas. - Para uniformes Terceros Casa Consistorial, ptas. 30.000'-. - Id. conservación y entretenimiento edificio Casa Consistorial 250.000'-. - ptas. - Id. uniformes, vestuario y calzado Brigada de Bomberos, ptas. 50.000'-. - Para los gastos de limpieza y otros menores en el Cementerio de Palma, 25.000'-. - Crédito a disposición de la Alcaldía para beneficencia, ptas. 75.000'-. Para reposición de bombillas, 950.000'00 ptas. - Id. reposición material eléctrico y conservación del alumbrado público 950.000'-. - ptas. - Obras de conservación y mejora en el edificio Matadero 100.000'-. - ptas. - Id. id. id. en los Mercados, 100.000'-. - Para confección de uniformes del personal de Mercados, 20.000'-. - Para adquisición de árboles, plantas, etc. para los jardines, ptas. 250.000'-. Para los gastos que ocasiona la conservación de caminos calles y plazas, 172.036'-. - Id. id. material de circulación, 179.735'00 ptas. Para sostenimiento y conservación de las pistas deportivas municipales, ptas. 400.000'-. - Crédito para pago del mantenimiento y conservación de vertederos en plazas y jardines, ptas. 90.000'-. - Para los gastos que ocasiona el sostenimiento de la Capilla de la Merced, ptas. 50.000'-. - Id. adquisición de vehículos 300.000'-. - Crédito para adquisición de aparatos para la Casa de Socorro, (inventariable) ptas. 50.000'-. - Id. para la construcción de sepulturas, 2.000.000'00 ptas. - La Comisión Municipal de Urbanismo, aportación al Presupuesto destinado a la ejecución de urbanizaciones previstas en el programa de actuación, . . . 3.000.000'-. - ptas. - Los mencionados aumentos que se proponen totalizan un importe por 33.833.193'88 pesetas. = Este es el parecer del que suscribe, no obstante V. E. como siempre resolverá.

Palma de Mallorca 5 de Julio de 1968. = El Presidente de la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones, - Lorenzo Oliver. - Subscrito."

Se acuerda aprobarla, haciéndose constar la existencia de la



mayoría requerida por el artº 621 de la vigente Ley de Régimen Local.  
Ente d. Sr. Jureda y ocupa la Presidencia.

15-bis.

Lo siguiente se da cuenta de la propuesta que se inserta a conti-

Se acuerda proceder a la

convocatoria subasta "Excmo. Sr. Jureda: En reunión conjunta celebrada por las Comisiones de Hacienda y Rentas y Exacciones, Gobierno y Policía, Vías y Obras, y Fomento, S. N. y B., el día diez y nueve de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se acordó elevar a V. E. la siguiente propuesta de

Acuerdo: "Se acuerda la convocatoria de subasta para la concesión de los derechos de ocupación y explotación de cinco kioscos, destinados a la venta de Libros, Grabados, Filatelia, Numismática, Fortales, Bandejas y Exudos Químicos, situados en la Vía Roma de esta Ciudad, con arreglo al siguiente Pliego de Condiciones, cuyo Resumen se detalla a continuación: 1º. Objeto de la subasta. = 2º. Duración. = 3º. Tipo de subasta. = 4º. Normas sobre las mejoras. = 5º. Términos y formas de los ingresos. = 6º. Fianza. = 7º. Responsabilidades del contratista. = 8º. Riesgos y ventura. = 9º. Causa de rescisión. = 10º. Multas. = 11º. Derechos y deberes. = 12º. Gastos a cargo del contratista. = 13º. Bases. = 14º. Licitación. = 15º. Modelo de proposición. = 16º. Declaración de capacidad. = 17º. Determinación puertos. = 18º. =

Acometidas a la red de alumbrado y a la de teléfonos. = Este es el parecer de las Comisiones de Hacienda y Rentas y Exacciones; Gobierno y Policía; Vías y Obras; y Fomento, Sanidad, Higiene y Beneficencia; V. E. no obstante, resolverá lo que estime más acertado. = En Palma de Mallorca, a diez y nueve de junio de mil novecientos sesenta y ocho. = Pablo Sáiz Gual. = Luis Mermes Jureda. = José M.º Ferrero. = Lorenzo Oliver. = Francisco Yagüerdo. = (Rubricados)."

El Sr. Oliver Quintanilla explica que se ha reconsiderado el dictamen de la Comisión de Hacienda, junto con el de Obras y Fomento, y en la subasta de los cinco kioscos de la Vía Roma se ha señalado la actividad a desarrollar.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

16.

Seguidamente se acuerda darse por entrada de la Sentencia dictada

Se acuerda darse por el Tribunal Supremo, Sala 3ª, de 20 de mayo último;

por enterada senten- recaída en autos-contencioso-administrativos, seguidos por  
cia Tribunal Supremo este Ayuntamiento contra la Orden del Ministerio de Hacienda,  
en recurso de este Ayun de 27 de diciembre de 1966, aprobatoria de la Instrucción Ins-  
tamiento contra O. Mi- vidual de Contabilidad y Administración de los Recurso-  
ministerio de Hacienda Locales e Institucionales, administrados por la Hacienda-  
de 27-12-66.

Pública; en cuya sentencia se declara la inadmisibili-  
dad del recurso interpuesto.

17. Seguidamente se acuerda personarse en la demanda inter-  
Se acuerda personarse puesta por Don José M<sup>o</sup>, Don Carlos, Don Cándido Tomar bar-  
se en demanda in- tes y Doña Mercedes Juan Habern, en juicio declaración  
terpuesta por herma- deudores de arrendamiento, contra este Ayuntamiento y la  
nos Tomar (arrenda- Entidad Alhambra s. A.  
nimiento local 3, Av. S. Seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión  
Manra).

Municipal de 5 de los corrientes, relativo a interposición de  
recurso de alzada contra resolución de la Mutualidad Nacio-  
nal de Administración Local, en expediente de pensión de je-  
dd. U. Eminentemente del bilación de Don Tomás Hanas; y de 28 de junio último, en re-  
actual, interponiendo re- lación a desestimación pensión orfandad, de Doña Francisca  
curso contra resoluciones Fiol.

18 y 19. Seguidamente se acuerda darse por enterada de un escrito de  
y 28 de junio último. la Dirección General de Administración Local, otorgando visado  
a acuerdo municipal, concediendo bolsa de estudios a tres  
funcionarios para asistencia a cursos de perfeccionamiento.  
Se acuerda dar por- Se acuerda declaración de urgencia. - En este estado, no fi-  
enterada visado direc- gurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se  
Gen. de Admin. Local, - acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto  
convenir bolsa estudios a tres funcionarios, cur- favorable de todos los señores asistentes al acto.  
sos perfeccionamiento.

20. Veto seguido se acuerda darse por enterada de la Sentencia dic-  
tada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo,  
de esta Capital, en recurso interpuesto por el Arquitecto Sr.  
Haber, en cuya sentencia se desestima el recurso inter-  
puesto.

Se acuerda dar por enterada de la Sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo,  
de esta Capital, en recurso interpuesto por el Arquitecto Sr.  
Haber, en cuya sentencia se desestima el recurso inter-  
puesto.

Se acuerda dar por enterada de la Sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo,  
de esta Capital, en recurso interpuesto por el Arquitecto Sr.  
Haber, en cuya sentencia se desestima el recurso inter-  
puesto.

Se acuerda dar por enterada de la Sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo,  
de esta Capital, en recurso interpuesto por el Arquitecto Sr.  
Haber, en cuya sentencia se desestima el recurso inter-  
puesto.

Se acuerda dar por enterada de la Sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo,  
de esta Capital, en recurso interpuesto por el Arquitecto Sr.  
Haber, en cuya sentencia se desestima el recurso inter-  
puesto.

Se acuerda dar por enterada de la Sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo,  
de esta Capital, en recurso interpuesto por el Arquitecto Sr.  
Haber, en cuya sentencia se desestima el recurso inter-  
puesto.

Se acuerda dar por enterada de la Sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo,  
de esta Capital, en recurso interpuesto por el Arquitecto Sr.  
Haber, en cuya sentencia se desestima el recurso inter-  
puesto.

Se acuerda dar por enterada de la Sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo,  
de esta Capital, en recurso interpuesto por el Arquitecto Sr.  
Haber, en cuya sentencia se desestima el recurso inter-  
puesto.

Se acuerda dar por enterada de la Sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo,  
de esta Capital, en recurso interpuesto por el Arquitecto Sr.  
Haber, en cuya sentencia se desestima el recurso inter-  
puesto.



la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes a la misma y de que certifico.

El Alcalde autol.

Jurado

<del>_____</del>	<del>_____</del>
Fial <sup>2</sup> / sol	<del>_____</del>
Fiera	<del>_____</del>
<del>_____</del>	Fernand Luce
Juan Luis	M. Linares
<del>_____</del>	<del>_____</del>
Bernat Vatos	Hamar
<del>_____</del>	Pedro Jover
Calayogaj	Bernat
Juan Soler	<del>_____</del>
<del>_____</del>	<del>_____</del>
El Interesente,	El Secretario,
<del>_____</del>	<del>_____</del>